

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

15888 *RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas de la convocatoria complementaria a la LIX convocatoria general «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006-2007, para los Programas I.A, II.A, II.B, II.C, II.E, III.B.*

En el BOE n.º 166, de 13 de julio de 2006 se publicó la Resolución de 30 de junio de 2006 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convoca la Convocatoria Complementaria a la Convocatoria General de los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2006/2007).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AECI/1098/2006, de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29-12-2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 30 de junio de 2006 (BOE n.º 166, de 13 de junio de 2006), por la que se aprueba la Convocatoria Complementaria a la LIX convocatoria General de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—Conceder con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00, 6 becas del Programa I-A «Becas para Extranjeros No Hispanoparlantes para Estudios de Postgrado, Doctorado e Investigación de Lengua y Cultura Españolas, en Universidades y Centros Superiores Docentes No Universitarios de España».

Programa I-A (según listado adjunto Anexo I):

Primer beneficiario: Lefkeli, Nadin (País de Origen: Alemania).
Último beneficiario: Marrazzo, Tiziana (País de Origen: Italia).

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual:

1) Para estudios en el término municipal de Madrid y de un curso académico, 600 euros mensuales, más alojamiento y manutención en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECI (C. M. África y C. M. Guadalupe) por un importe de 800 € por persona y mes.

2) Para estudios fuera del término municipal de Madrid, o en caso del agotamiento de la modalidad anterior, 1.200 euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe mensual de 19,00 €.

Ayuda de Viaje: reembolso único para pasaje aéreo de ida/vuelta, según el país de origen del becario.

Ayuda de Matrícula: ayuda individual por un importe no superior a 2.000 euros, si se requiere.

Segundo.—Conceder con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00, 4 becas del Programa II-A: «Becas para Extranjeros para Estudios de Postgrado, Doctorado e Investigación en Universidades españolas y sus Centros adscritos (excepto para estudios de Lengua y Cultura Españolas –Ver Programa I.A–) (Programa MUTIS, para iberoamericanos)».

Programa II.A (según listado adjunto Anexo II):

Primer beneficiario: Rompré, Sophie (País de Origen: Canadá).
Último beneficiario: Cinelli, Claudia (País de Origen: Italia).

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual:

1) Para estudios en el término municipal de Madrid y de un curso académico, 600 euros mensuales, más alojamiento y manutención en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECI (C. M. África y C. M. Guadalupe) por un importe de 800 € por persona y mes.

2) Para estudios fuera del término municipal de Madrid, o en caso del agotamiento de la modalidad anterior, 1.200 euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe mensual de 19,00 €.

Ayuda de Viaje: reembolso único para pasaje aéreo de ida/vuelta, según el país de origen del becario.

Ayuda de Matrícula: ayuda individual por un importe no superior a 2.000 euros, si se requiere.

Tercero.—Conceder con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00, 2 becas del Programa II-B: «Becas para Extranjeros para Investigaciones y Estudios de Postgrado y Especialización en Organismos Públicos Españoles y Centros Docentes No Universitarios (Programa MUTIS, para estudiantes iberoamericanos)».

Programa II.B (según listado adjunto Anexo III):

Primer beneficiario: Leitao, Luis (País de Origen: Francia).
Último beneficiario: Gallina, Onofrio (País de Origen: Italia).

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual:

1) Para estudios en el término municipal de Madrid y de un curso académico, 600 euros mensuales, más alojamiento y manutención en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECI (C. M. África y C. M. Guadalupe) por un importe de 800 € por persona y mes.

2) Para estudios fuera del término municipal de Madrid, o en caso del agotamiento de la modalidad anterior, 1.200 euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe mensual de 19,00 €.

Ayuda de Viaje: reembolso único para pasaje aéreo de ida/vuelta, según el país de origen del becario.

Ayuda de Matrícula: ayuda individual por un importe no superior a 2.000 euros, si se requiere.

Cuarto.—Conceder con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00, 4 becas del Programa II-C: «Becas para Diplomáticos Extranjeros y Titulados Universitarios Superiores Extranjeros para el Curso de Estudios Internacionales en la Escuela Diplomática de Madrid».

Programa II.C (según listado adjunto Anexo IV):

Primer beneficiario: Fernández Romero, Asdrúbal (País de Origen: Canadá).

Último beneficiario: Norell, Lina (País de Origen: Suecia).

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual: 600 euros mensuales, más alojamiento y manutención en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECI (C. M. África y C. M. Guadalupe) por un importe de 800 € por persona y mes.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe mensual de 19,00 €.

Ayuda de Viaje: reembolso único para pasaje aéreo de ida/vuelta, según el país de origen del becario.

Quinto.–Renovar con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00 5, becas del Programa II-E: «Becas de Renovación para Becarios Extranjeros de la convocatoria de Becas MAEC-AECI 2005-06 (Programa II.A, II.B, II.D, II.E y II.F) para 2.º año de Estudios de Postgrado y Postdoctorado o 3.º año para Doctorado».

Programa II.E (según listado adjunto Anexo V).

Primer beneficiario: Kienzle, Benjamín (País de Origen: Alemania).

Último beneficiario: Alessandro, Arianna (País de Origen: Italia).

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual:

1) Para estudios en el término municipal de Madrid y de un curso académico, 600 euros mensuales, más alojamiento y manutención en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECI (C. M. África y C. M. Guadalupe) por un importe de 800 € por persona y mes.

2) Para estudios fuera del término municipal de Madrid, o en caso del agotamiento de la modalidad anterior, 1.200 euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe mensual de 19,00 €.

Ayuda de Viaje de Regreso: Abono del 50% restante de la ayuda a los becarios que iniciaron su beca en la Convocatoria 2005-2006, según el país de origen.

Ayuda de Matrícula: ayuda individual por un importe no superior a 2.000 euros, si se requiere.

Sexto.–Conceder con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00, 16 becas del Programa III-B: «Becas para Españoles para Estudios de

Postgrado, Doctorado e Investigación en Universidades y Centros Superiores Extranjeros de Reconocido Prestigio (Programa MUTIS, para estudios en Iberoamérica) y para Prácticas en Organismos Internacionales».

Programa III.B (según listado adjunto Anexo VI):

Primer beneficiario: Arana Aguinaga, Asís (País de Destino: Países Bajos).

Último beneficiario: Villarino Villa, Cristina (País de Destino: Países Bajos).

Suplentes del Programa III-B (según listado adjunto Anexo VI.1, ordenados alfabéticamente).

Primer suplente: Choi Castro, Famia.

Último suplente: Von Berg Khalo, Stephanie.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual: 1.200 euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe mensual de 19,00 €.

Ayuda de Viaje: reembolso único para pasaje aéreo de ida/vuelta, según el país de destino del becario.

Ayuda de Matrícula: ayuda individual por un importe no superior a 2.000 euros, si se requiere.

Séptimo.–Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de AECI/1098/2006, de 11 de abril de 2006.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 7 de agosto de 2006.–La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. S. (Resolución de 28 de julio de 2006), la Subdirectora General de Cooperación, Multilateral y Horizontal, Elena Madrazo Hegewisch.

ANEXO I

Seleccionados programa I.A (144 - A)

Programa C - I.A

Apellidos y nombre	País origen	País destino	Duración	Viaje	Viaje Vu.	Matrícula	Mensualidad	C. Mayor
Lefkeli, Nadin	Alemania	España	01/10/2006 - 30/06/2007	700	0	SÍ	1.200	0
Dexters, Tinne	Bélgica	España	01/11/2006 - 30/09/2007	700	0	SÍ	1.200	0
Pauley, Anca	Estados Unidos	España	01/10/2006 - 30/09/2007	1600	0	NO	1.200	0
Gioia, Thomas	Francia	España	01/10/2006 - 30/09/2007	500	0	NO	1.200	0
Nally, Siobhan	Irlanda	España	01/10/2006 - 30/09/2007	700	0	SÍ	1.200	0
Marrazzo, Tiziana	Italia	España	01/10/2006 - 30/09/2007	700	0	NO	1.200	0

Número de becarios: 6.

ANEXO II

Programa C - II.A

Apellidos y nombre	País origen	País destino	Duración	Viaje	Viaje Vu.	Matrícula	Mensualidad	C. Mayor
Rompré, Sophie	Canadá	España	01/10/2006 - 30/09/2007	1.600	0	SÍ	1.200	0
Bastoen, Julien	Francia	España	01/10/2006 - 30/06/2007	500	0	NO	1.200	0
Mauvezin, Caroline	Francia	España	01/01/2007 - 31/12/2007	500	0	NO	1.200	0
Cinelli, Claudia	Italia	España	01/11/2006 - 31/10/2007	700	0	SÍ	1.200	0

Número de becarios: 4.

ANEXO III**Seleccionados programa II.B (144 - A)***Programa C - II.B*

Apellidos y nombre	País origen	País destino	Duración	Viaje	Viaje Vu.	Matrícula	Mensualidad	C. Mayor
Leitao, Luis	Francia	España	01/10/2006 - 30/09/2007	500	0	SÍ	1.200	0
Gallina, Onofrio	Italia	España	01/10/2006 - 30/09/2007	700	0	SÍ	1.200	0

Número de becarios: 2.

ANEXO IV**Seleccionados programa II.C (144 - A)***Programa C - II.C*

Apellidos y nombre	País origen	País destino	Duración	Viaje	Viaje Vu.	Matrícula	Mensualidad	C. Mayor
Fernández Romero, Asdrúbal	Canadá	España	01/10/2006 - 30/06/2007	1.600	0	NO	600	800
Duberry, Jérôme	Francia	España	01/10/2006 - 30/06/2007	500	0	NO	600	800
Probert, Thomas Edward	Reino Unido	España	01/10/2006 - 30/06/2007	700	0	NO	600	800
Norell, Lina	Suecia	España	01/10/2006 - 30/06/2007	700	0	NO	600	800

Número de becarios: 4.

ANEXO V**Seleccionados programa II.E (144 - A)***Programa C - II.E*

Apellidos y nombre	País origen	País destino	Duración	Viaje	Viaje Vu.	Matrícula	Mensualidad	C. Mayor
Kienzle, Benjamin	Alemania	España	01/10/2006 - 30/09/2007	0	0	NO	1.200	0
Moore, Emilee	Australia	España	01/10/2006 - 30/09/2007	0	0	NO	1.200	0
Velasquez, Hilda	Estados Unidos	España	01/10/2006 - 30/09/2007	0	800	NO	1.200	0
Voutsas, Styliani	Grecia	España	01/10/2006 - 30/09/2007	0	0	NO	1.200	0
Alessandro, Arianna	Italia	España	01/10/2006 - 30/09/2007	0	0	NO	1.200	0

Número de becarios: 5.

ANEXO VI**Seleccionados programa III.B (144 - A)***Programa C - III.B*

Apellidos y nombre	País origen	País destino	Duración	Viaje	Viaje Vu.	Matrícula	Mensualidad	C. Mayor
Arana Aguinaga, Asís	España	Países Bajos	01/10/2006 - 30/09/2007	700	0	SÍ	1.200	0
Borràs Pentinat, Susana	España	Alemania	01/10/2006 - 30/11/2006	700	0	SÍ	1.200	0
Carmona Hurtado, Jordi	España	Francia	01/10/2006 - 30/09/2007	500	0	SÍ	1.200	0
García Calero, Elena	España	Alemania	01/10/2006 - 30/09/2007	700	0	SÍ	1.200	0
García Gérboles, Lorna	España	Alemania	01/10/2006 - 30/11/2006	700	0	SÍ	1.200	0
González-Blanco García, Elena	España	Estados Unidos	01/01/2007 - 31/12/2007	1.600	0	SÍ	1.200	0
Gutiérrez Pablos, Alejandro	España	Canadá	01/10/2006 - 31/08/2007	1.600	0	SÍ	1.200	0
Hernández-Pinzón García, Alonso	España	Italia	01/10/2006 - 31/07/2007	700	0	SÍ	1.200	0
Hernando Jiménez, Pablo	España	Alemania	01/10/2006 - 30/09/2007	700	0	SÍ	1.200	0
López Sánchez, Rosalía	España	Francia	01/10/2006 - 30/09/2007	500	0	SÍ	1.200	0
Malaina Martín, Álvaro	España	Francia	01/10/2006 - 30/09/2007	500	0	SÍ	1.200	0
Martín Palomas, Xavier	España	Estados Unidos	01/10/2006 - 15/06/2007	1.600	0	SÍ	1.200	0
Oyarzun Gaitán, Miguel	España	Reino Unido	01/11/2006 - 15/07/2007	700	0	SÍ	1.200	0
Romero Gómez, Mercè	España	Francia	01/12/2006 - 30/11/2007	500	0	SÍ	1.200	0
Vallet García, José María	España	Finlandia	01/10/2006 - 30/09/2007	700	0	SÍ	1.200	0
Villarino Villa, Cristina	España	Países Bajos	01/10/2006 - 30/09/2007	700	0	SÍ	1.200	0

Número de becarios: 16.

ANEXO VI.1

Suplentes programa III.B (144 - A)

Programa C - III.B

Apellidos y Nombre	Programa	País	Estado	Duración	Centro de Estudios	Tipo de Beca
Choi Castro, Fania	C-III.B	España.	Suplente.	01/10/2006-30/06/2007	No Aplicable.	Beca nueva.
Cubero León, Elena	C-III.B	España.	Suplente.	01/10/2006-01/10/2007	University of Sussex.	Beca nueva.
Del Campo Sud, David	C-III.B	España.	Suplente.	01/10/2006-30/09/2007	Universidad Estatal de Moscú.	Beca nueva.
Gil Escribano, Cristina	C-III.B	España.	Suplente.	01/10/2006-01/03/2007	Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Sede Subregional.	Beca nueva.
Jiménez Rosenheim, Amadeo	C-III.B	España.	Suplente.	02/10/2006-29/09/2007	No Procede.	Beca nueva.
Pérez García, Guadalupe	C-III.B	España.	Suplente.	01/10/2006-01/10/2007	Centro Interuniversitario Diritti Umani e Recherche Storiche. Università Degli Studi di Sienna. (Dipartimento di Scienze della Comunicazione).	Beca nueva.
Von Berg Khalo, Stephanie	C-III.B	España.	Suplente.	01/10/2006-31/03/2007	Un-Habitat.	Beca nueva.

Número de becarios: 7.

15889 REAL DECRETO 975/2006, de 4 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Michel Gaudin, Director General de la Policía Nacional Francesa.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Michel Gaudin, Director General de la Policía Nacional Francesa a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de septiembre de 2006,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, el 4 de septiembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

MINISTERIO DE JUSTICIA

15890 RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso interpuesto contra Resolución del Encargado del Registro Civil Consular de B., en el expediente sobre actuaciones sobre solicitud de inscripción de nacimiento y opción de la nacionalidad española.

En las actuaciones sobre solicitud de inscripción de nacimiento y opción de la nacionalidad española remitidas a este Centro en trámite de recurso por virtud del entablado por los interesados, contra la resolución del Encargado del Registro Civil Consular de B.

Hechos

1. Por escrito presentado en el Registro Civil Consular de B., el 13 de octubre de 2005, los hermanos A., L., M. y R., nacidos en Colombia, respectivamente, en 1962, en 1963, en 1966 y en 1970, manifestaban su deseo de opción a la nacionalidad española con dispensa de residencia, exponiendo que su madre nacida en Colombia en el año 1942, ha sido española de origen y que en el año 1997 para mayor seguridad recuperó la nacionalidad española. Acompañaban los siguientes documentos: Certificación literal de nacimiento y fotocopia del pasaporte español de la madre de los interesados donde consta nota de recuperación de nacionalidad español, certificaciones de nacimiento de los peticionarios, certificado de matrimonio de sus padres.

2. Notificado el Ministerio Fiscal, éste informa desfavorablemente por haberseles pasado el plazo de opción. El Encargado del Registro Civil Consular deniega la inscripción de nacimiento.

3. Notificados los interesados, éstos interponen recurso ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, alegando que en el momento de su nacimiento su madre era española de origen, por no haber incurrido en pérdida de la nacionalidad española, a pesar de tener la nacionalidad colombiana «iure soli».

4. Notificado el Ministerio Fiscal, éste confirma el acuerdo apelado por sus propios fundamentos. El Juez Encargado del Registro Civil Consular, remite el recurso a la Dirección General de los Registros y del Notariado para su resolución, informando que no han sido desvirtuados los razonamientos jurídicos.

Fundamentos de Derecho

I. Vistos los artículos 17 y 18, en su redacción por la Ley de 15 de julio de 1954 y 20 del Código civil; 15, 16, 23 y 67 de la Ley del Registro Civil; 66, 68, 85 y 232 del Reglamento del Registro Civil, y las Resoluciones de 12-2.^a y 23-3.^a de febrero, 23 de abril, 12-9.^a de septiembre y 5-2.^a de diciembre de 2001; 21-5.^a de enero, 5 de mayo y 6-3.^a de noviembre de 2003; 4-5.^a, 10-3.^a de febrero y 18-5.^a de noviembre de 2004; 7-2.^a de octubre de 2005; 5-2.^a de enero y 10-4.^a de febrero de 2006.

II. Se ha pretendido por estas actuaciones inscribir en el Registro Civil Consular como españoles a cuatro hermanos nacidos en Colombia en los años 1962, 1963, 1966, 1970, alegando ser hijos de madre española, en virtud del previo ejercicio del derecho de opción.

III. El artículo 20 Cc, prevé en relación con la cuestión planteada dos posibilidades de opción, una, la de las personas que estén o hayan estado bajo la patria potestad de un español y, otra, la de aquellas cuyo padre o madre hubiese sido originariamente español y nacido en España (cfr. art. 20.1, a) y b)).

IV. Por ninguna de las dos vías la pretensión puede ser estimada. Por la primera, por tres motivos. Uno, que los recurrentes tendrían que haber acreditado que al tiempo de su nacimiento, la madre ostentaba la nacionalidad española y, en este caso, lo único acreditado es que la recuperó en 1997, pero no el momento en que la perdió. Dos, que cuando la madre recupera la nacionalidad española, salvo el nacido en 1970, todos eran mayores de edad y, no estaban sujetos a la patria potestad. Y tres, que todos han ejercitado el derecho de opción después de cumplidos los veinte años, es decir, cuando ya había transcurrido el plazo previsto para su ejercicio en el artículo 20.2, c) Cc.

V. Tampoco cabe la opción por la segunda vía señalada, porque aún cuando la madre hubiese sido originariamente española, su nacimiento no tuvo lugar en España, que es requisito necesario para que pueda ejercitarse el derecho de opción por este concepto. Esto se entiende sin perjuicio de que los interesados puedan beneficiarse del plazo reducido de un año para adquirir la nacionalidad española por residencia (cfr. art. 22.2, f, Cc).

Esta Dirección General ha acordado, de conformidad con la propuesta reglamentaria, que procede desestimar el recurso y confirmar el acuerdo apelado.

Madrid, 21 de junio de 2006.-La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.